



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A120201-2024-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 5,000 LICENCIAS DE ANTIVIRUS ANTIMALWARE INSTITUCIONAL CON MODULO XDR, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:25 horas del día 16 de febrero de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación del contrato relativo a la adquisición de 5,000 licencias de Antivirus Antimalware Institucional con módulo XDR, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 73 fracción XIII y 74 fracción I, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el Lic. Alberto Eloy Espino Dickens e integrado por los CC. Lic. Albayris Unzueta Máynez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Lic. Mónico Payán Bustillos y los asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López, C.P.C. Guillermo Flores Reza y Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número CGTI.63.01.2024 de fecha 31 de enero de 2024, la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de 5,000 licencias de Antivirus Antimalware Institucional con modulo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A120201-2024-DC

XDR para el periodo comprendido del 16 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2025.

2. La Coordinación General de Tecnologías de Información requiere la adquisición de las 5,000 licencias de antivirus para brindar un soporte profesional a la protección de los equipos de cómputo, servidores críticos, bases de datos e información universitaria, con la finalidad de evitar ataques cibernéticos.
3. Que de conformidad con oficio DC-024-2024 de fecha 17 de enero de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal con fuente de financiamiento 14898, partida 32701, con un importe disponible de \$812,000.00 (Ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la adquisición del servicio mencionado con recursos propios.
4. La Coordinación General de Tecnologías de Información solicitó cotizaciones, obteniendo tres cotizaciones en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	INCLUDPARATI, S.A. DE.C.V. Fecha: 31 de enero de 2024	ALFATIC Fecha: 30 de enero de 2024	OPERBES Fecha: 30 de enero de 2024
5,000 licencias del Antivirus Antimalware Institucional	\$700,000.000, sin incluir el I.V.A.	\$819,000.00 sin incluir el I.V.A.	\$5,605,215.00 sin incluir I.V.A.

5. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a la Innovación educativa y docencia integral universitaria y generación, aplicación y transferencia del conocimiento con impacto a la sociedad; por lo tanto, es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos destinados para la presente adquisición, a efecto de que la Coordinación General de Tecnologías de Información cuente con las licencias antivirus para su uso en los equipos de cómputo universitarios, en el cumplimiento de las funciones propias de dicha Coordinación.
- II. La Coordinación General de Tecnologías de Información especifica que se debe contar con diversos controles y mecanismos que permitan mantener niveles



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A120201-2024-DC

óptimos de seguridad de la información, tal como lo es el software antimalware con módulo XDR para 5,000 equipos de cómputo y servidores.

JUSTIFICACIÓN

- I. Que la justificación emitida por el área solicitante, es decir la Coordinación General de Tecnologías de Información, mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2024, señala que es necesaria la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de las 5,000 licencias del Antivirus Antimalware Institucional con módulo XDR, debido a que en la actualidad las técnicas de ataques informáticos y la complejidad del malware (virus informáticos) han evolucionado e incrementado su actividad drásticamente, aunado a que esta Universidad es un objetivo constante de intentos de intrusión, afectación de infraestructura tecnológica y acceso, daño y extracción de información sensible de la comunidad universitaria, es imprescindible contar con diversos controles y mecanismos que permitan mantener niveles óptimos de seguridad de la información, tal como lo es el software antimalware con módulo XDR, el cual provee funciones actualizadas y mínimas necesarias para una protección de activos tecnológicos e información sensible como bases de datos y aplicaciones institucionales de esta Universidad, a diferencia de nuestra actual solución, la cual ya no es suficiente para la protección de la información universitaria.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente adquisición, se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A120201-2024-DC

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de la Coordinación General de Tecnologías de Información ha analizado aquella opción que le permita la adquisición del licenciamiento en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo -en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir el licenciamiento al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición del licenciamiento requerido, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Coordinación General de Tecnologías Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de 5,000 licencias de Antivirus Antimalware Institucional con módulo XDR solicitado por la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A120201-2024-DC

Coordinación General de Tecnologías de Información, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, en este caso la Coordinación General de Tecnologías de Información, considera seleccionar a la persona moral **INCLOUDPARATI, S.A. DE.C.V.,** ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando con la capacidad técnica y financiera, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y de conformidad con la Ley de la materia, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el titular de la Coordinación General de Tecnologías de la Información.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁÑEZ
JEFA DE ADQUISICIONES

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

LIC. MÓNICO PAYÁN BUSTILLOS
COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A120201-2024-DC

VOCAL

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESORES SIN VOTO

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA
AUDITOR INTERNO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO